

1 ESCRITURA DE
2 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
3 "RADIO GENTINELA DEL SUR CIA. LTDA."
4 OTORGANTES:
5 GUADALUPE CORONEL VÉLEZ Y
6 OTROS.
7 CUANTÍA:
8 \$ 400.00
9 En la ciudad de Loja, capital de la Provincia del mismo nombre, República
10 del Ecuador, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil once,
11 ante mí Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón
12 Loja, comparecen los señores GUADALUPE CORONEL VÉLEZ, casada;
13 MARCOS GABINO CORONEL VÉLEZ, divorciado; FABIÁN CORONEL
14 VÉLEZ, casado; KATTY MALENA CORONEL SARANGO, soltera; FRANZ
15 ALBERTO CORONEL SARANGO, casado; DAVID JOSÉ CORONEL
16 SARANGO, soltero; y, ANDRÉS ISRAEL CORONEL SARANGO, soltero.
17 Todos los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este
18 cantón, capaces según derecho para el actual otorgamiento, portadores de
19 las respectivas Cédulas de Ciudadanía y a quienes de conocer doy fe y me
20 solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me
21 entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
22 protocolo se escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
23 constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
24 COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:
25 GUADALUPE CORONEL VÉLEZ, casada; MARCOS GABINO CORONEL
26 VÉLEZ, divorciado; FABIÁN CORONEL VÉLEZ, casado; KATTY MALENA
27 CORONEL SARANGO, soltera; FRANZ ALBERTO CORONEL SARANGO,
28 casado; DAVID JOSÉ CORONEL SARANGO, soltero; y, ANDRÉS ISRAEL



1 CORONEL SARANGO, soltero. Todos los comparecientes son ecuatorianos,
2 domiciliados en la ciudad de Loja; mayores de edad. SEGUNDA:
3 DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que
4 constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad
5 limitada, que se someterán a las disposiciones de la Ley de Compañías, del
6 Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código
7 Civil. TERCERA. ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I. Del nombre,
8 domicilio, objeto y plazo. Artículo 1º. Nombre.- El nombre de la
9 compañía que se constituye es "RADIO CENTINELA DEL SUR CIA. LTDA."
10 Artículo 2º. Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de
11 Loja, perteneciente al Cantón y Provincia de Loja. Podrá establecer agencias,
12 sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio
13 nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales
14 correspondientes. Artículo 3º. Objeto.- El objeto de la compañía consiste
15 en: Dar servicio y oferta de radiodifusión a la sociedad Lolana y Ecuatoriana
16 en relación a la estación de radio de la cual es legalmente concesionaria por
17 el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión Conartel, cuya actividad es
18 la transmisión de sonido por radio, según las necesidades sociales de
19 radiodifusión, como noticias, deportes, música, propaganda, comerciales
20 publicidad, programas sociales, partes mortuorias, avisos; es decir tiene
21 como objeto social el servicio público de radiodifusión, transmisión de sonido
22 por radio y todo lo relacionado con el objeto social de conformidad con las
23 disposiciones de las Leyes de la República del Ecuador, Ley de
24 Radiodifusión y Televisión, y más reglamentos pertinentes; podrá intervenir
25 en la importación y compra, negociación, mejoramiento o reparación de
26 bienes relacionados con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto,
27 la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.
28 Artículo 4º. Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de TREINTA

1 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía
2 podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá
3 prorrogarse, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales
4 aplicables. Título II. Del Capital. Artículo 5º.- Capital y participaciones.- el
5 capital social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de
6 América (USD \$ 400) dividido en CUATROCIENTAS participaciones con un
7 valor nominal de un (US \$ 1.) dólar de los Estados Unidos de América cada
8 una. Título III. Del gobierno y de la administración. Artículo 6º.- Norma
9 General.- el gobierno de la compañía corresponde a la Junta general de
10 socios y su administración al gerente y al presidente. Artículo 7º.
11 Convocatorias.- la convocatoria a junta general efectuará el gerente de la
12 compañía, mediante nota dirigida a la Dirección registrada por cada socio en
13 ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el
14 que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la
15 convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo 8º.- Quórum de
16 instalación.- salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará,
17 en primera convocatoria con la concurrencia de más del 50 % del capital
18 social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el
19 número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos
20 de ley. En ésta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con
21 los socios presentes. Artículo 9º.- Quórum de decisión.- salvo disposición en
22 contrario de la ley, las disposiciones se tomarán con la mayoría del capital
23 social concurrente a la reunión. Artículo 10º.- Facultades de la Junta.-
24 Corresponde a la Junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley
25 confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.
26 Artículo 11º.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos
27 anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente
28 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio



1 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el
2 capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
3 sanción de nulidad de las resoluciones, aceptar por unanimidad la
4 celebración de la junta. Artículo 12.- Presidente de la compañía. El
5 presidente será nombrado por la junta general para un periodo tres años, a
6 cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de
7 sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente:
8 a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el
9 secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente los certificados
10 de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al
11 gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare
12 o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo 13° -
13 Gerente de la compañía. - El gerente será nombrado por la junta general para
14 un periodo tres años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente
15 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
16 reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta
17 general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que
18 asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el
19 presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a
20 cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
21 compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de
22 Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en
23 la Ley de Compañías. Título IV. Disolución y liquidación. Artículo 14°.- Norma
24 general.- la compañía se disolverá por una o más de las causas previstas
25 para el efecto en la ley de Compañías; y se liquidará con arreglo al
26 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. CUARTA.-
27 APORTES.- Los socios fundadores pagan al cien por ciento del capital
28 suscrito por cada uno de ellos, mediante aporte en numerario, esto es la

1 suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 400)
2 según aparece del certificado de depósito efectuado a la cuenta de
3 integración de capital de la compañía abierta en el Banco del Austro de
4 acuerdo con el siguiente detalle:

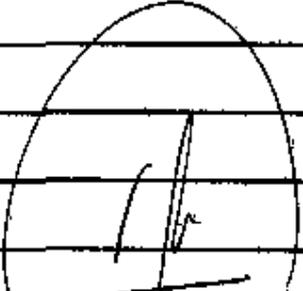
	Nombres Socios	Capital Suscrito	Capital pagado		Participaciones
			Numerario	Especies	
5					
6	1. GUADALUPE	100	100		100
7	CORONEL				
8	VÉLEZ				
9	2. MARCOS	100	100		100
10	GABINO				
11	CORONEL VÉLEZ				
12	3. FABIÁN	100	100		100
13	CORONEL				
14	VÉLEZ				
15	4. KATTY MALENA	25	25		25
16	CORONEL				
17	SARANGO				
18	5. FRANZ	25	25		25
19	ALBERTO				
20	CORONEL				
21	SARANGO				
22	6. DAVID JOSÉ	25	25		25
23	CORONEL				
24	SARANGO				
25	7. ANDRES	25	25		25
26	ISRAEL				
27	CORONEL				
28	SARANGO				
	TOTALES:	400	400		400

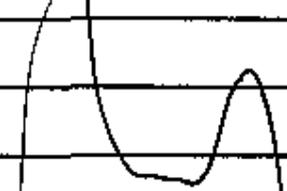
22 QUINTA. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES - Para los periodos
23 señalados en los artículos 12º y 13º del estatuto, se designa como presidente
24 de la compañía al Lcdo. Fabián Coronel Vélez, y como gerente de la misma a
25 la señora Sonia Beatriz Sarango Cueva, respectivamente. DISPOSICIÓN
26 TRANSITORIA - Los contratantes acuerdan a autorizar al Doctor
27 Wilson Alfonso Cárdenas, Abogado, para que a su Nombre solicite al

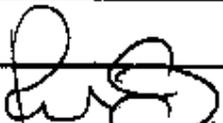


1 Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la
2 presenta escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la
3 inscripción de este instrumento. Usted, señor notario, se dignará añadir las
4 correspondientes cláusulas de estilo. (f) Dr. Wilson A. Cárdenas. Abogado
5 Mat. 435 C.A.L. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y
6 que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes.
7 Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente
8 a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto, lo firman en unidad de
9 acto, conmigo el Notario que doy fe.

12 
13 Guadalupe Coronel Vélez
14 Céd. 110145465-8

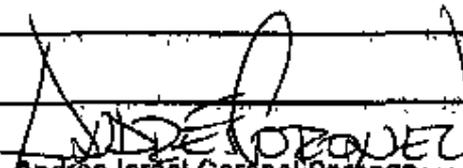
10 
13 Marcos Gabino Coronel Vélez
14 Céd. 10193577-1

15 
17 Fabián Coronel Vélez
18 Céd. 110228261-1

16 
17 Katty Malena Coronel Sarango
18 Céd. 110313108-0

20 
21 Franz Alberto Coronel Sarango
22 Céd. 110313107-2

20 
21 David José Coronel Sarango
22 Céd. 110379760-9

24 
25 Andrés Israel Coronel Sarango
26 Céd. 110400208-0



26 
27 Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
28 NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA

CERTIFICADO DE DEPÓSITO
CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de **\$ 400,00 DOLARES** correspondiente a la aportación recibida en depósito para la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía en formación que se denominará:

"RADIO CENTINELA DEL SUR CIA. LTDA."

Dicha aporte corresponde a las siguientes personas:

Coronel Vélez Guadalupe	\$ 100,00
Coronel Vélez Marcos Gavino	\$ 100,00
Coronel Vélez Fabián	\$ 100,00
Coronel Sarango Katy Málena	\$ 25,00
Coronel Sarango Frans Alberto	\$ 25,00
Coronel Sarango David José	\$ 25,00
Coronel Sarango Andrés Israel	\$ 25,00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado, devengará el 0,25% de interés anual el cual se lo pagará el día del reembolso, conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado, más los intereses si es del caso, serán puestos a disposición administrados o apoderado designado de la nueva compañía, tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Bancos, de Compañías o Ministerio de Bienestar Social en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la compañía, o se desistiere de ese propósito, las personas que constan en este certificado, tendrán derecho al reembolso de estos valores, previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por el Superintendente de Bancos, Compañías o Ministro, según corresponda.

Loja, 28 de marzo de 2011.

Atentamente,
BANCO DEL AUSTRO S.A.



M.B.A. Darío Pofactas
GERENTE SUCURSAL LOJA



Lic. José Zúñiga
JEFE DE OPERACIONES (E)

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO,



Eduarda Ortega Ordóñez
Dr. Eduarda Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA



RAZON: Siento razón al margen de la escritura de constitución de fecha veintinueve de marzo del año dos mil once y en cumplimiento al contenido del Artículo Segundo de la Resolución Número SC.DIC.L.11 0075, firmada por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, de fecha 4 de abril del año dos mil once Loja, 8 de abril del 2011

EL NOTARIO



Eduarda Ortega Ordóñez
Dr. Eduarda Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en el Artículo Segundo, de la Resolución Aprobatoria No. SC.DIC.L. 11.0075, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2011, bajo la partida No. 301, y anotada en el repertorio con el No. 876, juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 4 de abril del 2011.

Loja, 8 de abril del 2011.

.....
Dr. Juan Francisco Vaca
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

No. SC.UJ.L.2011.51

Denominación: RADIO CENTINELA DEL SUR CIA. LTDA.									
Constitución:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reforma de Estatutos	<input type="checkbox"/>	Sucursal	<input type="checkbox"/>	Cambio Domicilio:	<input type="checkbox"/>	Reactivación:	<input type="checkbox"/>
Domiciliación:	<input type="checkbox"/>	Aumento de Capital	<input type="checkbox"/>	Prórroga	<input type="checkbox"/>	Cambio Denominación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Liquidación:	<input type="checkbox"/>	Transformación	<input type="checkbox"/>	Poder	<input type="checkbox"/>	Convalidación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Notario: Octavo				Fecha: 29/Marzo/2011					
Fecha de Constitución: 29/Marzo/2011				Notario: Octavo					
Domicilio: LOJA provincia LOJA						Capital: 400			
Representante:				Abogado: ALFONSO CARDENAS					
Aprobación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con:				Negativa			

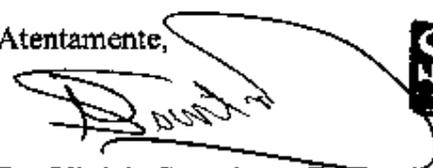
Loja, 04/Enero/2011

Señor.(a/ta)
Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Dirección Jurídica de Compañías, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **RADIO CENTINELA DEL SUR CIA. LTDA.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del cantón LOJA, el 29/Marzo/2011 .

Atentamente,




**Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
ESPECIALISTA JURIDICO**

Tr. 7.2011.42
VSB/

Insertar Firma



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.L.11. 355

Loja, 4 ABR. 2011

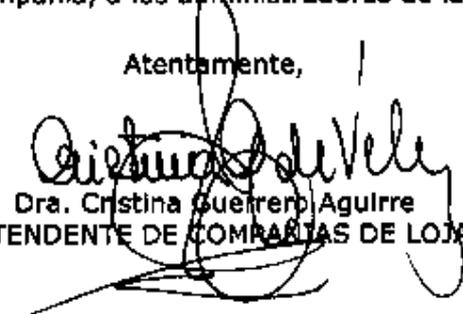
Señores
BANCO DEL AUSTRO, SUCURSAL LOJA.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **RADIO CENTINELA DEL SUR CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA